

REGLAMENTO ESCOLAR OFICIAL PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018

QUE NORMARÁ LAS ACTIVIDADES Y CONDUCTA DE LOS EDUCANDOS, COADYUVANDO AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N°. 198.

APARTADO I: DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Los métodos de evaluación que se aplicarán a los educandos son los dictados por la S.E.P.

Normas

A.- La acreditación del plan de estudios se realiza mediante el Sistema de evaluación normativa.

B.- La acreditación de las asignaturas se podrá realizar a través de:

I.- 3 evaluaciones parciales en cada materia aprobada.

II.- Periodos de Evaluación Extraordinaria.

III.- Cursos Intersemestrales, en donde el estudiante podrá cursar un máximo de dos asignaturas.

IV.- Recursamiento de materias, en donde el estudiante podrá cursar además de sus materias, una adicional de semestres anteriores.

C.- En cursos semestrales el estudiante debe cubrir el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación y calificación del proceso de formación que tuvo, en caso contrario, el profesor registra NP (No Presentó) en el reporte correspondiente. Cuando tenga NP sólo podrá acreditar la asignatura y módulos por recursamiento semestral.

D.- Requisito para intersemestrales. Se impartirá durante 4 semanas seguidas de 5 horas diarias (2 ½ por cada materia) solo se podrán cursar 2 materias en el intersemestral.

I.- Es responsabilidad del estudiante solicitar su inscripción al recursamiento o intersemestral de la materia a cursar, en el departamento de Servicios Escolares.

II.- El estudiante requiere un 80% o más de asistencias al curso intersemestral para poder aprobar.

E.- La evaluación general de cada materia y el derecho a ella, será condicionada de la siguiente manera:

I.- El educando deberá acumular un mínimo de 80% de asistencia a las clases teóricas y prácticas.

II.- La participación activa del educando a las actividades que se desarrollan en cada materia.

F.- El **promedio general de aprovechamiento** se obtendrá al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas y dividir el resultado entre el número de éstas, el cual se deberá registrar con un número entero y una cifra decimal, **sin redondear**.

G.- Solo tiene 5 años para poder terminar su bachillerato a partir de la fecha de ingreso al sistema.

H.- Baja temporal en el plantel. La baja temporal se aplica por solicitud del alumno y padre o tutor legal, o también como medida preventiva o disciplinaria del plantel. El tiempo que transcurra por la baja temporal, no deberá exceder de dos semestres. En todos los casos la baja, se contabiliza dentro del plazo máximo de diez semestres, para concluir el bachillerato en la educación presencial.

J.- El plantel puede aplicar una baja temporal al alumno, como medida preventiva o disciplinaria, cuando sea indispensable que dedique el tiempo completo para restablecer las condiciones mínimas que le permitan comprometerse en su desempeño académico. Es decir, cuando el alumno requiere recibir ayuda especializada médica, psicológica o de otro tipo, que de no obtenerla le impidan y afecten gravemente en su desempeño académico.

K.- Baja definitiva en el plantel. La baja definitiva puede darse por las siguientes causas: a) Por solicitud del alumno y padre o tutor legal. b) Como medida preventiva o disciplinaria del plantel. Ver Norma 5.1.2 de la DGAIR. c) Cuando no registre reinscripción por dos semestres consecutivos, sin justificación alguna. d) Cuando supere el número establecido de asignaturas y/o módulos no acreditados para la reinscripción en un plantel con el mismo plan de estudios, y además exceda el tiempo máximo de estancia en la educación presencial.

APARTADO II: SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ART. 1.- Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 198 de acuerdo a los planes de estudio, programas y normas que determina la D. G. E. T. A., sin hacer distinciones de tipo económico, político, religioso, etc.

ART. 2.- Recibir un trato amable y adecuado por parte del personal directivo, docente y administrativo, así como la orientación necesaria para la resolución de problemas escolares que se le presenten.

ART. 3.- Utilizar las instalaciones, el equipo y el mobiliario de la Institución de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ART. 4.- Establecer y fomentar el diálogo con las autoridades educativas del Plantel, para realizar planteamientos que conlleven al mejoramiento educativo, académico o a la solución de problemas específicos, ya sea por escrito o en forma verbal, de manera individual, grupal o por comisiones.

ART. 5.- Ser informados a través de sus representantes o en grupo, de los lineamientos, decisiones y proyectos que se piensan ejecutar.

ART. 6.- Participar en el desarrollo del C.B.T.A. N° 198

I.- Que su calidad de estudiantes se determine por un registro de participaciones en las diversas actividades de la escuela.

II.- Administración y programación adecuada del tiempo que dedicarán a los trabajos propios de los sectores productivos del Plantel.

III.- En el área de Tecnologías, que sus participaciones en el desarrollo de los sectores productivos sean tomados con fines evaluativos.

ART. 7.- Conocer a tiempo los resultados de sus evaluaciones parciales y finales, para posibles aclaraciones.

I. Conocer previamente los criterios de evaluación y el resultado de ellos.

ART. 8.- Recibir incentivos y estímulos cuando sus acciones y desempeño sean sobresalientes (reconocimientos, diplomas, trofeos, becas u otros).

ART. 9.- A estacionar su vehículo en el área para estudiantes y visitas, siempre y cuando siga el procedimiento de registro y cumpla con el reglamento de uso vehículos.

ART. 10.- Contar con la oportunidad de ser escuchado y tomado en cuenta cuando se le acuse de haber fallado en cualquier punto del reglamento.

APARTADO IV: SON OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

A) DEL CBTA:

ART. 11.- Integrarse al trabajo de su especialidad, con el fin de lograr la óptima formación técnica.

ART. 12.- Colaborar totalmente en las estrategias de proyección del plantel hacia la comunidad.

ART. 13.- Prestar el Servicio Social de acuerdo con los lineamientos establecidos.

ART. 14.- Integrarse a los equipos de trabajo de su especialidad por medio de proyectos, prácticas y otras actividades realizadas en los diferentes sectores de la institución.

ART. 15.- Integrarse a las actividades académicas, culturales, deportivas y de habilidades y destrezas agropecuarias que el plantel implemente cumpliendo con lo mínimo requerido.

ART. 16.- Representar orgullosamente al C.B.T.a. No. 198, cuando se les solicite ya sea en el área deportiva, cultural, cívica, de habilidades y destrezas, en ligas, asociaciones o ante quien convoque y que el plantel quiera participar.

ART. 17.- Fortalecer el honor y buen nombre del plantel.

B) DEL UNIFORME ESCOLAR Y CUIDADO PERSONAL:

ART. 18.- Asistir al plantel con el uniforme completo, aseado con una presentación formal, con zapatos o tenis negros.

- I. Uniforme deportivo: playera tipo polo, pans y sudadera oficial.
- II. Uniforme escolar: playera tipo polo, pantalón/falda y sudadera.

Elementos del uniforme

Playera: tipo polo, color blanco, no pegadas al cuerpo, con el logo del plantel.

Pantalón: ESTILO DICKIES DE TRABAJO color caqui a la medida liso y recto (no entubados, no anchos, no tallas más grandes ni más pequeñas que su talla, sin bolsas a los costados).

Calzado: Zapatos o Tenis COLOR NEGRO con suela negra o blanca, con cintas negras o blancas. No se aceptan otros colores.

Suéter, Sudadera o chamarra: COLOR NEGRA, a la medida (no holgadas), lisas (sin imágenes ni letras llamativas).

Especificaciones para MUJERES

Falda: con tabloncillos, altura máximo 3 dedos arriba de la rodilla, con mallas o calcetas largas en color NEGRAS o BLANCAS.

Cabello: No está permitidos mechones y/o extensiones en colores extravagantes. No cabello rapado, hongo, picos, trencitas en todo el pelo, rastas.

Especificaciones para HOMBRES:

Cabello: "CORTE ESCOLAR": Cara descubierta, orejas despejadas, largo máximo de 3 centímetros. No está permitidos: mechones y/o extensiones, cabellos teñidos, flecos largos, patillas largas, rasurado o marcado en la frente.

Otro: Sin barba.

ART. 19.- Para todos los estudiantes, hombres y mujeres, quedan prohibidos los expansores, piercing en ninguna parte del cuerpo, tatuajes, cejas cortadas o depiladas, ni uso de barba. Los aretes sencillos y cortos sólo podrán ser portados en el lóbulo de las orejas de las mujeres.

ART. 20.- Los estudiantes entran al plantel con la cabeza descubierta, no está permitido el uso de ningún tipo de gorro, sombrero, paliacate, lentes oscuros, dentro de las instalaciones del plantel. Con excepción de una autorización explícita de las autoridades.

ART. 21.- Cualquier objeto no permitido, podrá ser retenido por los maestros o personal de la escuela para ser entregado posteriormente al padre de familia reportado a Prefectura del incidente.

ART. 22.- Durante su permanencia dentro del plantel, deberá de portar su credencial escolar, para poder identificarse en caso que se le solicite.

ART. 23.- Por ningún motivo se autoriza la entrada al plantel sin el uniforme. Así sea solo por calificaciones, realizar un examen, entregar algún trabajo, recoger tarjeta de becas, hacer alguna pregunta al departamento que sea o realizar servicio social y prácticas profesionales.

ART. 24.- Para asistir a eventos, conferencias, visitas, entre otros, fuera del plantel, los estudiantes deberán portar su uniforme completo. Salvo cuando la persona responsable indique lo contrario.

SUGERENCIAS:

A.- No portar alhajas en exceso, solo las mínimas e indispensables (reloj y aretes modestos en mujeres).

B.- No atraer al plantel dinero en exceso, solo lo indispensable del día, ejemplo: camión, micro, desayuno, soda.

C) CONTROL ESCOLAR

ART. 25.- Es obligación de los estudiantes asistir con puntualidad a sus clases, de acuerdo a los horarios preestablecidos, y participar en todas las actividades que el Plantel organice.

ART. 26.- En la primera hora clase, se darán 10 minutos de tolerancia. Se considerará retardo cuando el estudiante entre de 7:10am a 7:15am. A partir de las 7:16am se considera falta.

En las siguientes clases no hay tolerancia.

ART. 27.- Es obligación de los estudiantes permanecer en el plantel durante el horario de clases establecido de 7:00 a 14:30 hrs. La puerta de la escuela se abrirá a las 6:40am y se cerrará a las 7:10am. Se reabrirá a las 8:30am a 8:40am, posterior a eso permanecerá cerrada durante el horario escolar.

ART. 28.- Aclárese que tres retardos hacen una falta con reporte de canalización a Asistencia educativa para que se informe a padres de familia.

ART. 29.- Asistir puntualmente a cada una de sus clases y actividades, de acuerdo a los horarios establecidos. Permanecer en el salón mientras que el profesor esté impartiendo su clase, a menos que él determine lo contrario.

ART. 30.- En cuanto a las faltas colectivas:

I.- Las faltas colectivas serán cuando se ausente todo el grupo.

II.- Las faltas colectivas serán consideradas triples, tres faltas individuales de acuerdo a lo que determine la Dirección. Además de que los estudiantes serán acreedores a un reporte por inasistencias a la clase.

III.- Las reincidencias serán sancionadas de acuerdo a lo que la Dirección determina.

ART. 31.- Los justificantes deberán solicitarse entre el primer y el cuarto día hábil posterior a la última falta, en el horario establecido (y presentarlo en la clase posterior inmediata), en la oficina de Prefectura mediante:

I.- Presentarse el padre de familia.

- II.- Constancia médica.
- III.- Asistencia del tutor escolar una vez que haya corroborado el justificante.
- IV.- Otro documento que realmente avale, sin lugar a duda, la ausencia.

ART. 32.- Cuando la falta excede a 3 días de clases, el padre de familia deberá justificar personalmente en la Subdirección Académica.

ART. 33.- Los pases de salida se solicitan en prefectura sólo por motivos personales, médicos o familiares, los autoriza el padre de familia mediante un escrito firmado.

ART. 34.- Permanecer dentro de las áreas permitidas durante su estancia dentro de la escuela.

A.- Permanecer dentro del salón de clases mientras el profesor imparte su materia, a menos que se indique la terminación de la clase.

B.- Durante los recesos o descansos, no podrá permanecer dentro de los salones, laboratorios o talleres.

C.- Cumplir con el reglamento de uso de vehículo dentro del plantel.

D.- Deberá permanecer sólo en las áreas comunes. Está prohibido estar en invernaderos, atrás de los salones, estacionamiento de docentes y zonas restringidas y/o fuera de la supervisión del personal. La sanción inmediata será 1 día de suspensión.

D) FORMACIÓN ESCOLAR:

ART. 35.- Cuando el estudiante no cumpla con los requisitos de la clase, el maestro solicitará un reporte para el estudiante y considerará la permanencia dentro de la clase.

Bajo ninguna circunstancia puede un estudiante fuera de clase, a menos que se haya hecho un reporte indicando el motivo de la negación a la clase.

ART. 36.- Traer sus tareas y trabajos ya que no se autorizara salidas para que cumplan con lo anterior.

ART. 37.- Integrarse a las asesorías académicas en las materias que presenten bajo aprovechamiento.

ART. 38.- Participar con orden y disciplina en toda actividad escolar.

ART. 39.- Mantener un trato cordial, amistoso y de respeto para con sus compañeros, con el personal que labora en la Institución y con cualquier visitante del plantel, respondiendo con obediencia al personal de la institución según la autoridad que a cada uno le corresponde.

ART. 40.- Evitar acciones que entorpezcan las actividades escolares y docentes, los gritos y el escándalo que alteren el orden y la disciplina dentro o fuera del salón en horario de clases.

ART. 41.- Participar con la limpieza y buena presentación del plantel, depositando la basura en los recipientes que para tal efecto se encuentran distribuidos dentro y fuera del salón.

ART. 42.- Esperar hasta llegar a las canchas de juego para botar balones, no hacerlo dentro del aula, corredores, plaza cívica. Las canchas no se podrán utilizar en horarios de clases.

ART. 43.- Guardar en todo momento las reglas que la moral y las buenas costumbres establecen.

ART. 44.- Comunicar a sus padres o tutores, las disposiciones emanadas de la Dirección del Plantel a través de su personal (circularios, entrega de boletas, circulares, etc.).

ART. 45.- Asistir y participar con responsabilidad en las ceremonias y eventos especiales que se realicen, ya sean de carácter cívico, cultural, deportivo o social. (Los actos cívicos semanales y desfiles)

ART. 46.- El acceso al plantel sólo deberá hacerse por la puerta principal, queda prohibido entrar por el estacionamiento o brincarse la cerca perimetral. La sanción inmediata será suspensión de 3 a 5 días.

ART. 47.- No salir del plantel sin autorización previa mediante el formato de PASE DE SALIDA.

ART. 48.- Mantener cualquier dispositivo electrónico y/o de comunicación en silencio durante las clases, abstenerse de contestar o hablar por teléfono durante las clases u honores a la bandera.

ART. 49.- Realizar en tiempo y forma los trámites escolares que el plantel solicita para la acreditación de los cursos que conforman el plan de estudios.

ART. 50.- NO SE PERMITE invitar a personas extrañas al plantel o traer animales al mismo, salvo los que se consideran actividad escolar.

ART. 51.- Cumplir y hacer cumplir el reglamento en cuestión y las normas que rigen el funcionamiento de la Escuela.

E) DISCIPLINA ESCOLAR

ART. 52.- Se prohíbe uso y/o posesión de cualquier tipo de sustancias nocivas para la salud (drogas, bebidas embriagantes, cigarrillos electrónicos, tabaco, etc.) dentro del Plantel, en la periferia del mismo, o durante el desempeño de actividades programadas fuera del mismo (visitas, conferencias, etc.).

Sanciones y consideraciones con relación a las drogas.

Tipos de drogas	Drogas Duras	Drogas Blandas
	Marihuana Cocaína Ice/cristal Pingas Metanfetaminas anfetaminas	Cigarro/Tabaco Alcohol Cigarro electrónico Tabaco masticable Cualquier sustancia que se le dé un uso sustituto de droga
posesión	Aviso a autoridad civil. Firmar acuerdo de doping. Baja temporal.	Firmar acuerdo de conducta 5 días de suspensión
Reincidencia de posesión	Aviso a autoridad civil Baja definitiva	7 días de suspensión o baja temporal.
Uso dentro de las instalaciones	Aviso a autoridad civil, Baja Temporal Seguimiento en FORMA	Firmar acuerdo de conducta 7 días de suspensión
Reincidencia del uso dentro de las instalaciones	Aviso a autoridad civil, Baja definitiva	Baja Temporal
Consumidor (bajo el efecto de la droga se encuentra dentro del plantel)	Suspensión inmediata de clases y tres días posteriores Firmar acuerdo de doping, Se espera que la siguiente vez que se aplique un examen antidoping se obtenga un resultado negativo.	No aplica
Reincidencia de consumidor	Suspensión inmediata de clases y 5 días de suspensión.	

En todos los casos Reporte y Canalización a FORMA.

ART. 53.- Los medicamentos controlados que requieren prescripción médica, los pueden traer a la escuela sólo en la dosis necesaria para el horario escolar y acompañado de receta médica.

ART. 54.- Asistir al plantel en pleno uso de sus facultades y no bajo el efecto de bebidas embriagantes o cualquier tipo de droga. La sanción será la suspensión inmediata del estudiante a sus clases en ese momento y 3 días posteriores, con citatorio a los padres de familia.

ART. 55.- Permanecer fuera del aula cuando no se imparten clases en la misma, dirigiéndose a las canchas de juego (previa autorización), biblioteca o cafetería; podrá quedarse dentro del salón para realizar trabajos escolares guardando la debida compostura.

ART. 56.- Permanecer retirado de las ventanas de las aulas, evitando andar en los corredores con el objetivo de favorecer la atención y concentración de los compañeros que están trabajando.

ART. 57.- Entrar y salir de los salones en forma ordenada (caminando sin empujones y evitando juegos de manos) y sin permanecer en los pasillos en momentos de tránsito de los estudiantes.

ART. 58.- Están prohibidas demostraciones de afecto excesivas: abrazos, besos, caricias, etc. La sanción será una llamada de atención por escrito, en caso de reincidir se dará aviso a los padres de familia.

ART. 59.- Prohibido portar cualquier tipo de armas blancas o de fuego dentro de la institución. La sanción será retirarlo del plantel, turnarlo a las autoridades civiles y suspensión temporal o definitiva.

ART. 60.- Robo de documentos o exámenes oficiales, materiales de la escuela, objetos personales de quien labora en el plantel, etc. La sanción será retirarlo del plantel y turnarlo a las autoridades civiles y revisión del caso con el Consejo Técnico Constructivo.

ART. 61.- Se Prohíbe

- a) la suplantación de personas,
- b) la alteración y falsificación de documentos oficiales,
- c) difamación de compañeros, maestros o trabajadores de la institución,
- d) transitar dentro del Plantel en bicicletas, motocicletas, patinetas y patines.
- e) Videograbar o transmitir en vivo cualquier actividad dentro del plantel sin previa autorización por parte del maestro de clase o de la dirección.
- f) Utilizar un lenguaje inadecuado o falta de respeto física o verbal hacia sus compañeros y/o personal del plantel.

F) CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:

ART. 62.- Conservar el buen estado del mobiliario y las instalaciones del plantel

ART. 63.- Mantener y ofrecer una buena presentación del aula, responsabilizándose de la conservación del mobiliario que en ella se encuentra.

ART. 64.- Colaborar para mantener en buen estado los recursos materiales con que cuenta la Institución, haciéndose responsable económicamente de los daños causados a muebles o inmuebles.

ART. 65.- No se permite consumir alimentos y bebidas dentro del aula.

En caso de los laboratorios y talleres atenerse a las normas internas de los mismos.

ART. 66.- Prohibido hacer uso inadecuado de cercas perimetrales, de los jardines, las mesas y mesabancos.

ART. 67.- Prohibido pisar el césped.

G) USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y JUEGOS DE AZAR:

ART. 68.- Evitar el uso de cualquier aparato o equipo electrónico sin autorización explícita del docente durante la clase que interfiera con las actividades académicas y cívicas dentro del plantel educativo, como pueden ser: IPAD'S, CELULARES, AUDIFONOS, TABLET'S, RADIOS, entre otros.

El docente podrá levantar reporte y/o decomisar el aparato, será devuelto hasta que se presente el padre de familia.

ART. 69.- Hacerse responsable de los objetos de valor que porten (reloj, calculadoras, celulares, reproductores de música, dinero en efectivo, etc.) en ningún momento las autoridades del plantel se hacen responsables de dichos objetos.

ART. 70.- NO participar en apuesta ni involucrarse en juegos de azar: por lo que queda prohibido ingresar con Barajas, Dominó, Dados, Cubilete.

APARTADO V: DE LAS SANCIONES:

TODA FALTA A ESTE REGLAMENTO SERÁ MOTIVO DE UNA SANCIÓN, **LA CUAL CORRESPONDERÁ A LA GRAVEDAD DE LA FALTA**, YA SEA DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVA.

A) TIPO DE SANCIÓN:

- 1.- Amonestación verbal.
- 2.- Amonestación en presencia del grupo.
- 3.- Llamada de atención anotada en el expediente del estudiante, con aviso al padre de familia.
- 4.- Reporte anotado en el expediente del estudiante, con aviso al padre de familia o tutor.
- 5.- Citatorio para el padre de familia o tutor con anotación en el expediente del estudiante.
- 6.- Suspensión de la escuela de 1 a 7 días con anotación en el expediente del estudiante y con aviso al padre o tutor.
- 7.- Reposición o pago de bienes destruidos o deteriorados.
- 8.- Suspensión de derechos estudiantiles por un semestre.
- 9.- Baja definitiva del plantel.

NOTAS IMPORTANTES

- El orden establecido en las sanciones no significa que tenga que seguirse estrictamente en cada caso, se aplicará directamente la sanción que el caso amerite.
- A los estudiantes que incurran en sanciones del punto 6 al 9 no se les otorgará carta de buena conducta.
- Las sanciones que integren los puntos 6 al 9 serán resueltas por las autoridades competentes del Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- Las amonestaciones son sujetas a "trabajo comunitario" dentro del plantel, siendo la coordinación del programa Contruye T responsable de asignar la actividad y la oficina de prefectura responsable de asignar el tiempo para realizarlo.

- Los casos no previstos serán solucionados por la Dirección de la escuela en común acuerdo con el Consejo Técnico Consultivo Escolar o a quien corresponda.

B) GRAVEDAD:

- LLAMADA DE ATENCIÓN:

- Las faltas relacionadas con el uso del uniforme y el aseo personal.
- Entre otras.

- REPORTE

- Una reincidencia en alguna conducta que ameritó una Llamada de atención.
- Acumular 3 llamadas de atención.
- El incumplimiento de actividades escolares
- Entre otras.

- SUSPENSIÓN CON TRABAJO COMUNITARIO

- Una reincidencia en alguna conducta que ameritó un Reporte.
- Acumular 3 reportes.
- Entre otras.

- SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA

- Una reincidencia en alguna conducta que ameritó un Suspensión con trabajo comunitario.
- Cuando la gravedad de la falta requiera que se reúna el Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- Falta de respeto físico o verbal, amenazas, actitud retadora. Para la sanción el maestro citará de forma obligatoria a padres de familia, para comunicar el incidente y aplicar reporte o suspensión de 3 a 5 días.
- Entre otras.

- BAJA:

- Haber reprobado más materias de las permitidas por la normatividad escolar.
- Por faltar 15 días consecutivos sin aviso al plantel del motivo de las mismas.
- No cumplir con el rol de asistencia global a clases.
- Por faltas graves a lo establecido a este reglamento.
- Ser estudiante repetidor y no cumplir con lo establecido en la carta de compromiso.

REGLAMENTO ESCOLAR OFICIAL
PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018

EN RELACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES:

En el proceso educativo que llevados a la realidad, los padres de familia o tutores son la parte más importante, pues son ellos los de la mayor responsabilidad de esta labor. Motivo suficiente para plasmar sus obligaciones a saber.

A.- Conocer el Reglamento Escolar Oficial del ciclo escolar 2017-2018. Así como apoyar a su hij@ o tutorad@ en el seguimiento del mismo.

B.- Asistir a las reuniones, asambleas o citatorios que la Dirección del Plantel y/o Tutores, Sociedad de Padres de Familia convoque.

C.- Respalda las políticas de educación de la Institución que conduzcan a elevar el aspecto académico del estudiante.

D.- Acudir con regular frecuencia a la escuela, para conocer el rendimiento o Comportamiento escolar de su hij@ o tutorad@.

E.- Sugerir al personal directivo del C.B.T.A. N° 198, a través de la Sociedad de Padres de Familia, las reformas o innovaciones que consideren pertinentes.

F.- Acudir a justificar las ausencias de su hij@ o tutorad@, cuando esté imposibilitado para hacerlo personalmente. (Dentro de los 4 días hábiles).

G.- Acudir a la oficina de tutorías para atender cualquier asuntos relacionados con su hij@ o tutorad@.

HEMOS LEIDO Y ACEPTAMOS CUMPLIR CON EL REGLAMENTO ESCOLAR DEL CBTA 198

NOMBRE DEL ESTUDIANTE
Grado, Grupo y Especialidad:

NOMBRE DEL PADRE O TUTOR:
FIRMA:

MANEADERO, B.C. A _____ DE _____ DE 201__